

VISTO el artículo 8, inciso 9 de la Constitución de la República, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la misma Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Declaro de utilidad pública y de interés social la adquisición, por el Estado, de los siguientes inmuebles propiedad del menor Sinencio Bichara Sahdalá y del Tejo, necesarios para la construcción del nuevo puente sobre el río Yaque del Norte en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

a) Solar dentro de la Manzana Nº 226-A, del Distrito Catastral Nº 1 del Municipio de Santiago, y sus mejoras consistentes en una casa de madera techada de zinc y yaguas, marcada con el Nº 30 de la calle Cambronal esquina General López; y

b) Solar dentro de la Manzana Nº 226-A, del Distrito Catastral Nº 1 del Municipio de Santiago, y sus mejoras consistentes en una casa construida de mampostería y techada de zinc, marcada con el Nº 26 de la calle Cambronal.

Art. 2.—El Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales queda investido, por el presente Decreto, de los Poderes necesarios para realizar todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios que sean de lugar de acuerdo con las leyes, para la adquisición de los inmuebles descritos anteriormente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y nueve; Años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4678, que aprueba la Resolución No. 8 del Ayuntamiento del Municipio de Benito Monción y autoriza al mismo a donar al Partido Dominicano el solar indicado en dicha Resolución.

G. O. Nº 8345, del 28 de marzo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4678

VISTA la Resolución Nº 8, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Monción en fecha 13 de Marzo del año en curso;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 3455, de fecha 21 de Diciembre de 1952, modificada por la Ley N° 4381, de fecha 10 de Febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y autorizo al Municipio de Monción a donar al Partido Dominicano el solar indicado en dicha Resolución, cuyo texto integro es el siguiente:

“**CONSIDERANDO:** que por disposición del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, se construirá en este Municipio un palacio que alojará la Junta Municipal del Partido Dominicano;

CONSIDERANDO: que el Ayuntamiento de este Municipio desea donar un solar de su propiedad al Partido Dominicano para dicha construcción;

El ayuntamiento del Municipio de

BENITO MONCION

en uso de sus facultades legales

R E S U E L V E :

Art. 1.—Donar al Partido Dominicano un solar de su propiedad en la calle Presidente Trujillo, que ocupa en arrendamiento el señor Andrés Aybar.

Art. 2.—Tramitar la presente Resolución al Poder Ejecutivo, por la vía de la Secretaría de Estado de lo Interior, para fines de su aprobación.

Dada: en el Palacio Municipal de Benito Monción, a los 13 días del mes de Marzo del año 1959, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo. (Fdo) J. Enrique Dorrejo C., Presidente del Ayuntamiento; Adolfo G. Lemoine, Síndico Municipal; Ramona Mercedes I. de Reynoso, Secretario Municipal.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y nueve; Años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.